

ACUERDO N° DH-A-2870-2026
LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, Ley N° 7319 publicada en La Gaceta N° 237 del 10 de diciembre de 1992; 3, 8, 9, incisos a) y d) y 24 del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 16 de julio de 1993; 4, 11, 13, 101, 102, 103 y 105 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978, los numerales 30, 31 y 33 del Estatuto Autónomo de Servicio de la Defensoría de los Habitantes que es Acuerdo N° 2493-DH publicado en La Gaceta N° 168 del 5 de setiembre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

- I.** Que la Defensora de los Habitantes de la República es la máxima autoridad en la organización, dirección y coordinación en el funcionamiento de la Institución, conforme a las potestades jerárquicas que la Ley de creación de la Defensoría de los Habitantes, su Reglamento y la Ley General de la Administración Pública le otorgan.
- II.** Que dentro del ejercicio de las competencias legalmente asignadas, se encuentra la organización, dirección y control de las y los funcionarios que se encuentran a su cargo, de forma que se garantice la eficiencia y la eficacia en la prestación de los servicios institucionales en favor de las y los habitantes.
- III.** Que mediante Decreto Ejecutivo N° 45680-MGP del 24 de marzo de 2026, publicado en el Diario Oficial la Gaceta, Alcance N°38, el Gobierno de la República ha dispuesto conceder asueto a las oficinas y establecimientos públicos de todo el territorio nacional el día 08 de mayo del 2026, con la salvedad que establecen las leyes especiales, con motivo de la celebración del traspaso de poderes.
- IV.** Que la democracia constituye un pilar fundamental del Estado de Derecho al garantizar la participación ciudadana y el resguardo de los derechos fundamentales favoreciendo así el ejercicio pleno de los derechos democráticos y la participación cívica de la población.
- V.** Que adicionalmente, la Defensoría de los Habitantes de la República, ha venido promoviendo acciones para fomentar la participación ciudadana y el involucramiento de las personas en espacios democráticos y políticos; siendo un ejemplo de ello el proyecto de Observadores Electorales desarrollado en los comicios llevados a cabo en febrero anterior.
- VI.** Que en consonancia con lo anterior, y en el cumplimiento de su mandato de promoción y protección de los derechos humanos, se considera oportuno acoger la medida

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes
Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo



Teléfono: 4000-8500



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@dhr.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José

decretada por el Poder Ejecutivo.

**POR TANTO,
ACUERDA:**

PRIMERO: Acoger la disposición emitida por el Gobierno de la República, mediante el Decreto Ejecutivo N°45680-MGP del 24 de marzo del 2026, y otorgar asueto a las personas funcionarias de la institución el día 08 de mayo del 2026. Dicha disposición aplica tanto en la Sede Central como en las Oficinas Regionales de la Defensoría de los Habitantes.

SEGUNDO: Para dar una debida publicidad de los términos del presente Acuerdo, se instruye a la Oficina de Comunicación Institucional para que lo haga del conocimiento general de las y los habitantes a través de la página web institucional, redes sociales y demás medios electrónicos que ésta considere oportunos.

COMUNÍQUESE: A todo el personal de la institución a través del correo oficial desde la cuenta del Despacho de la Defensora de los Habitantes.

Dado en la ciudad de San José, a las doce horas del día veintidós de abril del 2026. **Angie Cruickshank Lambert, Defensora de los Habitantes de la República.**

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes
Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo



Teléfono: 4000-8500



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@dhr.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José